

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

MARCO JURÍDICO

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico par Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística y cartográfica ha de ser planificada y el instrumento para ello es el Plan Estadístico y Cartográfico, constituyendo este el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad. De acuerdo también con esta norma, se le atribuye al Instituto de Estadística y Cartografía la elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Actualmente está en vigor el Plan correspondiente al período 2013-2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, que fue aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y cuya vigencia se amplió por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre.

Este Plan 2013-2020 ha sido el primero Estadístico y Cartográfico, siendo innovador en el ámbito español y europeo al integrar por primera vez la información estadística y la cartografía, una tendencia clave en la actual era de la información y el conocimiento debido al potencial que ofrece la geolocalización de la información estadística con el máximo nivel de desagregación territorial, así como el avance de los datos espaciales que incorporan información de origen estadístico.

Ante la finalización en 2020 del actual Plan, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha acometido la elaboración de un nuevo anteproyecto de Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que consolide los aspectos más positivos del actual pero a su vez defina el papel de la estadística y la cartografía oficial en el nuevo escenario generado como consecuencia del avance de las tecnologías de la información y comunicación, el desarrollo de los procesos de automatización y sensorización o los nuevos desarrollos metodológicos que permiten el tratamiento de grandes volúmenes de información.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad y son el elemento vital del desarrollo económico. El empleo inteligente de los mismos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios sino que además contribuye de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En este marco la información estadística y geoespacial es un activo de alto valor para contribuir al desarrollo económico de la sociedad, a la mejora de la gobernanza y a la transparencia, y las condiciones en que esta información se genera, se hace accesible y se convierte en inteligencia basada en datos, es estratégico para aprovechar al máximo todo su potencial.

En este contexto, el Plan Estadístico y Cartográfico debe convertirse en el instrumento que nos permita afrontar este escenario futuro en las mejores condiciones, estableciendo las estrategias e identificando las necesidades de información y servicios a las que el Sistema Estadístico y Cartográfico debe dar respuesta.

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	1/8

El horizonte temporal que se plantea para el nuevo Plan es el periodo 2021 a 2027, de manera que se encuentre en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información. Así, en el contexto europeo, por un lado la propuesta de Programa Estadístico Europeo 2021-2027 y por otro, una planificación económica con un horizonte temporal coincidente como la nueva Propuesta de la Política Agraria Común o el nuevo Marco Plurianual Financiero de la Comisión Europea. En el ámbito de Andalucía, la mayoría de los planes estratégicos acaban su vigencia en 2020 y ya se ha iniciado la elaboración de algunos como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 que marcará la tendencia de las políticas sectoriales.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA SU ELABORACIÓN

El proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 se ha diseñado conforme a una hoja de ruta que distingue seis tareas principales: Diagnóstico y análisis de las tendencias e iniciativas en el ámbito internacional, europeo y nacional; evaluación intermedia del Plan 2013-2020; consulta interna al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y a usuarios de información estadística y cartográfica; consulta pública previa; realización de dos jornadas para detectar aspectos estratégicos claves a incluir en el Plan y sometimiento a los órganos del Sistema.

Durante el primer semestre de 2019 se trabajó en la fase de **diagnóstico** en la que se realizó una labor de recopilación y análisis de los principales instrumentos normativos y de planificación o estratégicos en el marco internacional, europeo y nacional, que marcan la planificación, producción y difusión de la estadística y la información espacial, con el objetivo de identificar las líneas estratégicas, retos o recomendaciones a los que deberá dar respuesta el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía en los próximos años.

Durante el tercer trimestre se realizó una **evaluación intermedia del Plan 2013-2020**, analizando por un lado las actuaciones llevadas a cabo en relación a las estrategias del Plan y por otro, el grado de cumplimiento de las necesidades de información estadísticas y cartográficas, los ejes transversales y las actividades.

A continuación se abordó un proceso de **consulta estructurada dirigida al Sistema Estadístico y Cartográfico y a la ciudadanía en general**, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta consulta se realizó durante los meses de septiembre a noviembre a través del diseño de 20 cuestionarios temáticos para identificar necesidades de información y aspectos relevantes a tener en cuenta en el nuevo Plan, que por un lado se enviaron a los vocales de los órganos del Sistema (Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica y Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía) y por otro, se pusieron a disposición de cualquier usuario en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en un portal específico donde se ha ido difundiendo toda la información relativa al proceso de elaboración del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, con el objeto de una mayor participación y transparencia y de acuerdo con la normativa vigente, se llevó a cabo un proceso de **consulta pública previa** en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía que finalizó en el mes de septiembre y de la que se recibieron consideraciones del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica.

En los meses de noviembre y diciembre de 2019 se celebraron **dos jornadas relacionadas con aspectos estratégicos del Plan**. El 25 de noviembre tuvo lugar la Jornada “Difusión, accesibilidad y reutilización de la estadística y cartografía oficial” y el 11 de diciembre la Jornada “Retos de la estadística y cartografía pública”. El

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	2/8

objetivo de ambas jornadas era detectar aspectos claves a incluir en el Plan para el desarrollo de estrategias relativas a la estadística y cartografía oficial y en ambas se contaron con usuarios, reutilizadores y expertos.

Los documentos elaborados como consecuencia de cada una de estas tareas conformaron la base documental para la confección del texto del Anteproyecto del Plan cuyo borrador ha sido **sometido a los órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía** en las sesiones del 23 de abril de la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica y del 28 de mayo del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía y de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, obteniendo el informe favorable y aprobación de los mismos en ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Por último, se procederá a iniciar el procedimiento ordinario previsto para la tramitación como Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

El Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 se estructura en cuatro títulos, que se desarrollan en treinta y ocho artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y seis anexos siguiendo el siguiente esquema:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto de la Ley
- Artículo 2. Objeto, carácter y ámbito de aplicación del Plan
- Artículo 3. Objetivo General del Plan
- Artículo 4. Principios del Plan
- Artículo 5. Propiedad intelectual
- Artículo 6. Dato oficial
- Artículo 7. Definiciones

TÍTULO II. OBJETIVOS DE INFORMACIÓN Y FUENTES DE DATOS

- Artículo 8. Objetivos específicos de información del Plan
- Artículo 9. Necesidades de información del Plan
- Artículo 10. Ejes transversales del Plan
- Artículo 11. Dato y metadato único
- Artículo 12. Fuentes, registros administrativos y sistemas de información
- Artículo 13. Nuevas fuentes de datos
- Artículo 14. Suministro de información
- Artículo 15. Sujetos informantes

TÍTULO III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- Artículo 16. Objetivos estratégicos del Plan
- Artículo 17. Líneas estratégicas del Plan y su desarrollo

CAPÍTULO I. GOBERNANZA Y GOBIERNO ABIERTO

- Artículo 18. Grupos de trabajo, comités y comisiones

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	3/8

- Artículo 19. Cooperación
- Artículo 20. Colaboración
- Artículo 21. Difusión y calendario
- Artículo 22. Reutilización y Condiciones jurídicas de uso

CAPÍTULO II. CALIDAD INTEGRAL

- Artículo 23. Rigor técnico
- Artículo 24. Normas técnicas
- Artículo 25. Evaluación y mejora de la calidad

CAPÍTULO III. INFRAESTRUCTURA INTEROPERABLE DE DATOS INTEGRADOS PARA FINES ANALÍTICOS

- Artículo 26. Infraestructura Interoperable de Datos Integrados para fines analíticos
- Artículo 27. Esquema de la Infraestructura Interoperable de Datos Integrados para fines analíticos
- Artículo 28. Nodo de interoperabilidad

CAPÍTULO IV. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

- Artículo 29. Actividad investigadora y de innovación del SECA
- Artículo 30. Actividad investigadora del IECA
- Artículo 31. Acceso a datos con fines científicos
- Artículo 32. Formación

CAPÍTULO V. INTELIGENCIA DE GOBIERNO

- Artículo 33. Apoyo para decisiones públicas
- Artículo 34. Servicio de muestras estadísticas y asistencia metodológica

TÍTULO IV. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- Artículo 35. Programas estadísticos y cartográficos y agendas estratégicas anuales
- Artículo 36. Aprobación y vigencia de los programas estadísticos y cartográficos y agendas estratégicas anuales
- Artículo 37. Criterios de inclusión de las actividades en los programas estadísticos y cartográficos anuales
- Artículo 38. Seguimiento y evaluación del plan, de los programas y de las agendas

Disposición adicional única. Unidades Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías.

Disposición transitoria única. Infraestructuras de información y difusión existentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Disposición final tercera. Entrada en vigor y vigencia.

ANEXOS

- I. Definiciones
- II. Objetivos específicos de información
- III. Relación de actividades
- IV. Necesidades de información
- V. Objetivos y líneas estratégicas
- VI. Indicadores de seguimiento y evaluación

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 tiene como objetivo general, la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, de forma que sean más oportunos, relevantes,

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	4/8

accesibles, reutilizables y de calidad, y permitan asistir adecuadamente en la toma de decisiones para las labores del gobierno, las empresas y la ciudadanía mediante la integración de la información en un marco de calidad global y de gobernanza de los datos, la investigación e innovación, el fomento y gestión de la interoperabilidad estadística y geoespacial y la inteligencia que proporcionan los datos.

El conjunto de disposiciones del Plan se orienta a la consecución del objetivo general mediante unos objetivos específicos de información y unos objetivos estratégicos, organizándose en una estructura que va de lo general a lo concreto con la intención de facilitar la comprensión de los fines que se establecen. Por un lado, cada uno de los objetivos específicos de información, desglosados en el Anexo II, se concreta en necesidades de información que es preciso satisfacer (Anexo IV) y a su vez, estas necesidades se atienden mediante las actividades establecidas en el Anexo III que serán desarrolladas en los programas estadísticos y cartográficos anuales. Por otro lado, cada uno de los objetivos estratégicos, desglosados en el Anexo V, contempla un conjunto de líneas estratégicas que serán desarrolladas a través de actuaciones o tareas incluidas en las agendas estratégicas anuales.

Así pues, el título I establece las disposiciones generales sobre su objeto, el carácter obligatorio, su ámbito de aplicación, los principios inspiradores y su objetivo general así como la propiedad intelectual y oficialidad de los datos generados por las actividades estadísticas y cartográficas como consecuencia del desarrollo del presente Plan.

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial, así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan, y entre los principios sobre los que actuará el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía se encuentran el gobierno abierto, la confianza, la buena gobernanza o la innovación.

El título II está dedicado a los objetivos de información y las fuentes de datos. En él se definen los objetivos específicos de información, las necesidades de información y los ejes transversales, se articula la unicidad del dato, la promoción del uso de las fuentes, registros y sistemas de información para la producción de datos estadísticos y geoespaciales y como novedad, se determina que la integración de la información de origen administrativo de base poblacional y empresarial se llevará a cabo por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que se constituye en un centro seguro de tratamiento de datos para establecer las claves identificativas individuales anonimadas que permitan la fusión y generación de conjuntos de datos estadísticos útiles para la difusión y reutilización. En relación a las nuevas fuentes de datos se prevé la implantación de actividades experimentales basadas en el uso de ellas. Finalmente se establece la obligación en el suministro de la información necesaria para las actividades, los sujetos informantes y los plazos de cumplimentación.

El Plan propone 13 objetivos específicos de información que abarcan todos los aspectos de la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental que se desglosan en el Anexo II del Anteproyecto como sigue:

1. Información geográfica de referencia

- 1.1 Cubierta terrestre y usos
- 1.2 Paisaje
- 1.3 Suelo y geología
- 1.4 Elevaciones y relieve
- 1.5 Afecciones, parcelas y delimitaciones territoriales
- 1.6 Direcciones, poblamiento y nombres geográficos
- 1.7 Imágenes
- 1.8 Cartografía básica

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	5/8

- 1.9 Cartografía temática y derivada
- 1.10 Geodesia
- 1.11 Infraestructuras de transporte
- 1.12 Red hidrográfica
- 2. Población, familias y hogares
 - 2.1. Demografía y población
 - 2.2. Familias y hogares
- 3. Vivienda y urbanismo
 - 3.1. Edificios y viviendas
 - 3.2. Mercado inmobiliario
 - 3.3. Planeamiento y ordenación urbanística y territorial
- 4. Bienestar social
 - 4.1. Educación y formación
 - 4.2. Salud y consumo
 - 4.3. Protección social y servicios sociales
 - 4.4. Justicia y seguridad
 - 4.5. Calidad y condiciones de vida
- 5. Uso del tiempo
 - 5.1. Cultura, deporte y ocio
 - 5.2. Participación ciudadana
- 6. Mercado de trabajo
 - 6.1. Mercado y condiciones laborales
 - 6.2. Diálogo social y negociación colectiva
 - 6.3. Formación laboral
- 7. Tejido empresarial
 - 7.1. Estructura y características del tejido empresarial
 - 7.2. Actividad y demografía empresarial
- 8. Economía y macromagnitudes económicas
 - 8.1. Cuentas económicas
 - 8.2. Cuentas satélites
- 9. Sectores de actividad
 - 9.1. Economía circular y bioeconomía
 - 9.2. Agricultura, ganadería y silvicultura
 - 9.3. Pesca y acuicultura
 - 9.4. Construcción y edificación
 - 9.5. Industria y minas
 - 9.6. Energía
 - 9.7. Comercio
 - 9.8. Sector exterior
 - 9.9. Turismo
 - 9.10. Sistema financiero
 - 9.11. Otros sectores
- 10. Movilidad
 - 10.1. Transporte de mercancías y viajeros
 - 10.2. Parque de vehículos
 - 10.3. Tráfico y movilidad

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	6/8

11. Ciencia, tecnología y sociedad digital
 - 11.1. Investigación e innovación
 - 11.2. Tecnologías de la información y las comunicaciones
12. Administración pública
 - 12.1. Gestión pública y evaluación
 - 12.2. Equipamientos y servicios
13. Medio ambiente y cambio climático
 - 13.1. Aguas y litoral
 - 13.2. Climatología y cambio climático
 - 13.3. Biodiversidad, lugares protegidos y espacios forestales
 - 13.4. Residuos, prevención y calidad ambiental
 - 13.5. Riesgos naturales y tecnológicos

Estos objetivos específicos se concretan en 138 necesidades de información que se recogen en el Anexo IV y deben satisfacerse mediante el desarrollo de actividades teniendo en cuenta en estas un conjunto de ejes transversales que han de estar presentes desde la concepción de la actividad, el procesamiento y tratamiento de la información y la difusión de la misma. Entre estos ejes se incorpora el de *territorio* con el fin de avanzar en el conocimiento del comportamiento geoespacial de los fenómenos objeto de estudio y el de *digitalización* que pretende introducir la transformación digital como perspectiva para la caracterización y seguimiento de los procesos de digitalización de la sociedad, los territorios, las empresas y la economía. El resto de ejes son los de sostenibilidad, innovación, género y evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas que ya estaban en el Plan 2013-2020, aunque con una nueva orientación.

El título III contempla los objetivos estratégicos estructurados en cinco capítulos, uno por cada objetivo estratégico. Cada uno de estos objetivos estratégicos se desglosan en el Anexo V, identificándose un conjunto de líneas estratégicas que deberán ser desarrolladas cada año mediante las agendas estratégicas elaboradas por los Comités Técnicos que se constituirán a tal efecto.

El primero de los capítulos, *Gobernanza y gobierno abierto*, está orientado a establecer un modelo de gestión basado en la colaboración, cooperación y acompañamiento del SECA, el fomento de las alianzas estratégicas, la promoción y difusión de la información y el fomento de la reutilización, que ofrezca la mejor información posible de manera transparente y gratuita a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas.

El segundo capítulo es *Calidad integral*, como seña de identidad de la estadística y la cartografía oficial, que articula el rigor técnico, el desarrollo de normas técnicas basadas en los estándares nacionales e internacionales o documentos técnicos equivalentes y la evaluación y mejora de la calidad, persiguiendo la calidad desde una perspectiva multidimensional: la institucional, la de los procesos y la de los productos y servicios.

El tercer capítulo es la *Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos* que articula el ecosistema de datos, metadatos, procedimientos, activos semánticos, tratamientos, herramientas y servicios comunes orientado a mejorar la eficiencia del SECA, facilitando la integración de la información, su enlace y garantizando la interoperabilidad.

El cuarto capítulo es *Investigación, desarrollo, innovación y formación*, que prevé un impulso de la actividad investigadora y de innovación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para la generación y aprovechamiento de conocimiento en materia estadística y cartográfica con el fin de avanzar en la sociedad digital y la economía de los datos como reto actual. En este sentido, se posibilita la creación de unidades de investigación, la experimentación en métodos de ciencia de datos, se facilita la accesibilidad de la información amparada por el secreto estadístico por parte

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	7/8



de la comunidad investigadora y se articula el diseño y desarrollo de acciones formativas para capacitar a los profesionales en coordinación con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

El último capítulo, *Inteligencia de gobierno*, está orientado a la generación de servicios mediante el apoyo del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía en la toma de decisiones públicas basadas en evidencias, y articula el servicio del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de muestras estadísticas para el diseño y evaluación de políticas públicas, y de asistencia metodológica en procesos de encuestación.

El título IV está dedicado al desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan. En él se establece el desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 mediante los programas estadísticos y cartográficos y las agendas estratégicas anuales, así como el contenido, aprobación y vigencia de los mismos. Asimismo, se establecen los requisitos para la incorporación de las actividades estadísticas y cartográficas en cada uno de los programas en base a criterios que garanticen su oportunidad, recursos para mantenerse en el tiempo, reutilización y difusión entre otros.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan, de los programas y de las agendas, se hará una evaluación anual para los programas y agendas, una evaluación intermedia del Plan en el año 2024 y otra una vez finalizada su vigencia. La evaluación abordará el logro de los objetivos específicos, las necesidades de información y la incorporación de los ejes transversales, así como también de los objetivos estratégicos mediante el cálculo de los indicadores de seguimiento y evaluación que han sido definidos para cada uno de ellos y que se especifican en el Anexo VI.

La disposición adicional posibilita que pueda existir más de una unidad estadística y cartográfica en cada Consejería para facilitar la gestión de sus actividades estadísticas y cartográficas cuando su ámbito competencial abarque a más de un objetivos específico.

La disposición transitoria establece que las infraestructuras de información y de difusión que se crearon en el actual Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020, y que son la base del avance del aprovechamiento estadístico y cartográfico de la información administrativa, se integren en la infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos.

El Anteproyecto contempla también una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. La primera de ellas, modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que posibilite la transmisión de los datos personales para el Registro de Población de Andalucía por parte del Instituto Nacional de Estadística como coordinador de todos los padrones municipales, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La segunda establece la fecha de entrada en vigor y la vigencia de la norma, y la tercera habilita a su desarrollo reglamentario.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo. Elena Manzanera Díaz

Código Seguro de Verificación:7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwTV29M2LXEX7WUDBU3LN82KBJW	PÁGINA	8/8